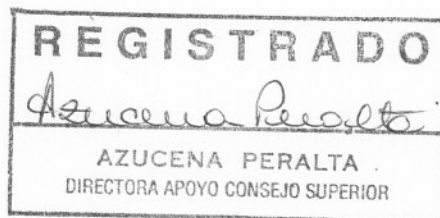




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO la Resolución N° 36/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Rodolfo OTAÑO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 36/2006 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

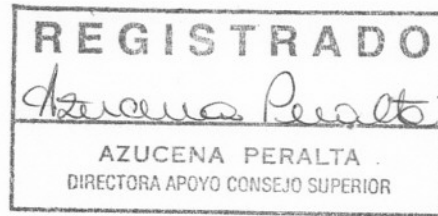
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 36/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rafaela y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006 de las asignaturas Mantenimiento y Proyecto Final, eximiéndolo del régimen de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

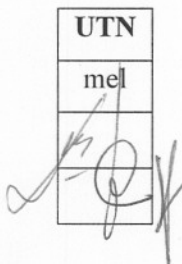


correlatividades, al alumno Rodolfo OTAÑO, Legajo N° 20-2563, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- En la excepción se contempla la falta de aprobación de la correlativa Ingeniería Industrial III, para el cursado de ambas materias, y el cursado simultáneo de Planificación y Control de la Producción con Proyecto Final. El alumno antes mencionado deberá respetar el régimen de correlatividades para rendir las mismas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 507/2006



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento